

Cayhuayna, 18 de mayo de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en once (11) folios y dos (02) files;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Oficio Nº 311-2022-UNHEVAL/OAJ, del 12.MAY.2022, dirigido al Rector, remite el Informe Nº 030-2022-UNHEVAL-OAL/LPAS, con el que emite opinión legal respecto a la propuesta de Contrato Directo de 02 Jefes de Práctica a Tiempo Parcial, 20 horas, para la EP de Enfermería; precisando los siguiente:

I. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE DOCENTES Y JEFES DE PRACTICA

1.1. Que, mediante Proveído Nº 754-2022-VRACAD-UNHEVAL, se remite a este despacho para conocimiento y conformidad legal.

1.2. Que, mediante Resolución Consejo Universitario Nº 1055-2022-UNHEVAL, el Consejo Universitario de la Unheval, resuelve:

1° AUTORIZAR, hasta el 06 de mayo de 2022, a los CONSEJOS DE FACULTAD de las Facultades de la UNHEVAL, previa propuesta de los Directores de Departamento Académico respectivo, de proponer al Consejo Universitario el CONTRATO DIRECTO para los semestres I y 11-2022, de los profesionales para las plazas de docentes y de jefes de práctica declaradas desiertas, de acuerdo al ANEXO adjunto, consolidado por la Vicerrectoría Académica; teniendo en cuenta las siguientes precisiones; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

a) Cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 81 y 82 de la Ley Nº 30220 - Ley Universitaria, y los artículos establecidos en el Estatuto de la UNHEVAL.

b) Número de alumnos inscritos.

c) Currículum Vitae debidamente documentado en forma física.

2° DISPONER que la Oficina de Asesoría Jurídica emita opinión respecto de la procedencia o no de aprobar los contratos directos de los profesionales propuestos por los Consejos de Facultad; de ser favorable el mismo, se autoriza al Rector de disponer la emisión de la resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

3° DISPONER que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, los decanatos de las facultades, las direcciones de los departamentos académicos, y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones que el caso amerita.

4° DAR A CONOCER la presente Resolución a las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

1.3. En el presente caso, la Facultad de Enfermería de la Unheval, mediante Resolución Nº 186-2022-UNHEVAL-D-ENF, autoriza, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, el contrato directo de 02 Jefes de Práctica a Tiempo Parcial, 20 horas, correspondiente al semestre 2022-I.

1.4. Que, revisado las plazas aprobadas mediante Resolución Consejo Universitario Nº 1055-2022-UNHEVAL y la propuesta realizada por la Facultad de Enfermería, se tiene que en el caso se está proponiendo la contratación de 02 Jefes de Práctica a Tiempo Parcial, 20 horas; en atención a lo señalado se considera que se encuentra debidamente justificado la contratación de 02 Jefes de Práctica para la Facultad de Enfermería de la Unheval; y asimismo se considera que presupuestalmente no habría afectación teniendo en consideración las plazas aprobadas y revisado los files se encuentran conforme, tal como muestra el siguiente cuadro:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	ASIGNATURA	CATEGORÍA	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
1.	LIC. ENF. LINA LUCAS MARTÍNEZ	CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN SALUD DE LA MUJER	JPTP	Título de licenciado en enfermería. Bachiller de licenciado en enfermería. Colegiado y Habilitado.
2.	LIC. ENF. SIMEÓN BRUNO VALDIVIA	EPIDEMIOLOGÍA	JPTP	Título de licenciado en enfermería. Bachiller de licenciado en enfermería. Colegiado y Habilitado.

II. SOBRE EL CONTRATO DIRECTO DEL JEFE DE PRÁCTICAS

2.1. Que, el artículo 81° de la Ley Universitaria precisa: "Los jefes de práctica, ayudante de cátedra o de laboratorio y demás formas análogas de colaboración a la labor docente realizan una actividad preliminar a la carrera docente... Para ejercer la función de jefe de práctica debe contar con el título profesional y los demás requisitos que establezcan las normas internas de la universidad..."; la cual debe ser concordado con lo establecido en el artículo 249° del Estatuto Universitario actual que precisa: "Para ser Jefe de Práctica de la UNHEVAL, es requisito indispensable poseer Títulos Profesional y los demás requisitos que establezca el Reglamento... En ningún caso podrá asumir el dictado de la asignatura".

Órgano que aprueba el contrato:

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha transcrita  
Resolución según...





SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0614-2022-UNHEVAL

-02-

2.2. Que, el artículo 59.7° de la Ley Universitaria, establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 107°, Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL y el artículo 245° de la norma legal precisada que señala: "La contratación de personal docente de la UNHEVAL, se realizará por el Consejo Universitario, previa propuesta y aprobación de la Facultad respectiva. Los requisitos, el procedimiento, la calificación y condiciones serán establecidos por el Reglamento respectivo"; por lo que, corresponde al Consejo Universitario aprobar el contrato del Jefe de Prácticas; sin embargo, atendiendo a que el Rector tiene facultades para emitir resoluciones con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110°, inciso aa) del Estatuto, "Emitir resoluciones con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario" y en cumplimiento a la Resolución Consejo Universitario N° 1055-2022-UNHEVAL, corresponde al Rector emitir resolución rectoral.

III. OPINIÓN: Que, por fundamentos expuestos OPINA que se EMITA resolución rectoral con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario disponiendo:

3.1 La **CONTRATACIÓN DIRECTA** de los Jefes de Práctica a Tiempo Parcial, 20 horas, señores **LINA LUCAS MARTINEZ** y **SIMEON BRUNO VALDIVIA**, propuestos mediante la Resolución N° 186-2022-UNHEVAL-D-ENF, desde el 09 de mayo al 31 de julio de 2022, correspondiente al Semestre 2022-I, de la Facultad de Enfermería de la Unheval y conforme a la Resolución Consejo Universitario N° 1055-2022-UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0963-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

**APROBAR** el **CONTRATO DIRECTO** de los siguientes profesionales como Jefes de Práctica a Tiempo Parcial, 20 horas, desde el **09 de mayo al 31 de julio de 2022**, para la EP de Enfermería, propuestos por la Facultad de Enfermería con la Resolución N° 186-2022-UNHEVAL-D-ENF, correspondiente al Semestre 2022-I, de acuerdo al siguiente detalle que a continuación se mencionan; de acuerdo a los detalles que a continuación se mencionan- con cargo a la Genérica de Gastos 2 1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento, Recursos Ordinarios, con cargo a la Cadena Presupuesta! 0019 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA; precisando que, en caso de surgir cualquier desfinanciamiento de las partidas, se cubrirá el financiamiento con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios, bajo la modalidad de locación de servicios, en mérito a lo señalado en el sexto considerando de la Resolución Rectoral N° 0024-2022-UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

PROPUESTA DE JEFES DE PRÁCTICA	ASIGNATURA	N° DE ALUMNOS
Lic. LINA LUCAS MARTINEZ	Cuidados de enfermería en salud de la mujer	48
Lic. SIMEON BRUNO VALDIVIA	Epidemiología	39

**REMITIR** el currículum vitae físico de los profesionales contratados con el numeral 1° de la presente Resolución, a la Unidad Funcional de Escalafón y Control para que proceda conforme a sus atribuciones.

- 3°. **DISPONER** que el Decano de la Facultad de Enfermería remita la resolución de Consejo de Facultad que ratifica la Resolución N° 186-2022-UNHEVAL-D-ENF, del 05.MAY.2022, para que forma parte de la presente Resolución.
- 4°. **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Enfermería de disponer la **NOTIFICACIÓN** de la presente Resolución a los profesionales contratados en el primer numeral de esta resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para que forma parte de la presente Resolución.
- 5°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, el Decanato de la Facultad de Enfermería, la Dirección del Departamento Académico y la Dirección de la Escuela Profesional respectiva, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Dirección General de Administración, la Oficina de



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0614-2022-UNHEVAL

-03-

Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.

6°. **DISPONER** que las demás unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones correspondientes de acuerdo a sus atribuciones.

7°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT  
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA  
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**

Rectorado VRAcad  
VRInv.-OAJ.-OCL.-DIGA  
Transp.-OPyP.-OGC-URH.-UFEyC.  
UFRem-DySA.-FEnf.-EPEP-UC.-UT.  
UPPyM-DACE.-UFEstad  
File.-Interesados-Archivo

